



**MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
ESCUELA DE POLICÍA RAFAEL REYES
JEFATURA ADMINISTRATIVA ESREY**



Nro. GS-2023 - 006097 / ESREY - JEFAD- 3.1


Santa Rosa de Viterbo, 12 de octubre del 2023

Señora teniente coronel
NELVA GÓMEZ SÁNCHEZ
Directora Escuela de Carabineros Provincia de Vélez
Policía Nacional
Kilómetro 1 finca villa Eivia vereda el Tun Tun
Vélez, Santander

Asunto: Entrega soportes para pago orden de compra No 114447 mes de septiembre de 2023

Respetuosamente me permito hacer entrega a mi Coronel, la documentación para el pago de la orden de compra No 114447, la cual tiene como objeto la **"ADQUISICIÓN DE (I) SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO INCLUIDAS AUTOPARTES Y MANO DE OBRA; Y (II) ADQUISICIÓN DE AUTOPARTES - CCE-286-AMP-2020 PARA EL PARQUE AUTOMOTOR DE LA POLICÍA NACIONAL - ESCUELA DE POLICÍA RAFAEL REYES**, para lo cual anexo la siguiente documentación:

Atentamente,


Subintendente **YONATAN ORTIZ BARAJAS**
Responsable Movilidad Escuela de Policía Rafael Reyes
Supervisor Orden de Compra No. 114447

Anexo: uno (Constancia recibida a satisfacción No 01 en un folio)
dos (Factura Electrónica TUN 1419, en un folio)
tres (Constancia Cumplimiento de Obligaciones a los Sistemas de Salud, Pensión, ARP y Obligaciones Parafiscales en un folio)
cuatro (Planilla integrada autoliquidaciones aportes para pago en tres folios)
cinco (Constancia junta central de contadores públicos un folio)
seis (Copia Cedula y Tarjeta profesional del contador dos folios)
siete (Certificación ARL en un folio)
ocho (Constancia certificación bancaria un folio)
nueve (Informe de Supervisión en once folios)

Elaboró: **Sl. Yonatan Ortiz Barajas**
ESREY - JEFAD.


Revisó: 
Denitza Yurany Sandoval Rulz
ESREY - JEFAD.

Fecha de elaboración: 11-10-2023
Ubicación: E:\ Mis Documentos 2023

Carrera 2ª 8-98, Santa Rosa de Viterbo
Teléfonos 7860146
esrey_afina@policia.gov.co
www.policia.gov.co



INFORMACIÓN PÚBLICA

Página 1 de 11	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0019		
Fecha: 12-03-2021	INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA	
Versión: 5		

No. GS-2023- 006097 / - ESREY - JEFAD.

Santa Rosa de Viterbo 12 de octubre 2023

Señora teniente coronel
NELVA GÓMEZ SÁNCHEZ
 Directora Escuela de Carabineros Provincia de Vélez
 Policía Nacional
 Kilómetro 1 finca villa Elvia vereda el Tun Tun
 Vélez, Santander

ASUNTO: informe de supervisión orden de compra No. 114447 mes reportado septiembre.

TIPO DE INFORME

PERIÓDICO X O FINAL

Periodo del informe de supervisión

Desde	01/09/2023	Hasta	30/09/2023
-------	------------	-------	------------

En cumplimiento a los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011 "Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública", así como de la Resolución No. 03049 del 30 de julio del 2014 "Por la cual se adopta el Manual de Contratación de la Policía Nacional", Resolución No. 00090 del 15/01/2018, "Por la cual se actualiza, modifica y complementa el Manual de Contratación de la Policía Nacional adoptado mediante Resolución No. 03049 de 2014", y la "Guía para el ejercicio de las funciones de Supervisión e Interventoría de los contratos del Estado" expedida por Colombia Compra Eficiente, o las normas que las modifiquen, adicionen o sustituyan, sin perjuicio de las funciones establecidas contractualmente y aquellas inherentes a la naturaleza del ejercicio de la supervisión, me permito presentar el correspondiente informe del contrato u orden de compra del asunto a través del cual se detalla, el seguimiento y el grado de cumplimiento de las obligaciones establecidas en el respectivo contrato u orden, así:

INFORMACIÓN GENERAL:


Mediante comunicación oficial No. GS-2023-005764-ESVEL del 15 de agosto de 2023, la señora Teniente Coronel NELVA GÓMEZ SÁNCHEZ, obrando en calidad de Directora de la Escuela de Carabineros provincia de Vélez "MAYOR GENERAL MANUEL JOSE LOPEZ GOMEZ", nombró como supervisor del contrato u orden de compra del asunto al señor Patrullero CELY GOMEZ WILMER BAYARDO.

Mediante reunión de trabajo entre el señor Patrullero WILMER BAYARDO CELY GOMEZ, supervisor de la Orden de Compra Nro. 114447, y el señor GERMAN GUILLERMO RODRIGUEZ LONDOÑO, representante legal de UT AUTOMAYOR - CENTRODIESEL - CONTINAUTOS 2021 - 2024, se realiza ACTA de INICIO Nro. 000483 - SUDIE - JEFAD - 2.25, de fecha 15 de agosto 2023.

Mediante acta de entrega Nro. 109 - ESREY - JEFAD, de fecha 25 de septiembre de 2023 hace entrega del cargo como Responsable de Movilidad de la Escuela de Policía Rafael Reyes, el señor Patrullero Cely Gomez Wilmer Bayardo, al señor Subintendente Yonatan Ortiz Barajas el cual se encontraba disfrutando de su plan vacacional concedido por el mando institucional.

Mediante correo electrónico ndonoso@centrodiesel.com.co de fecha 17 de agosto de 2023 a las 16:20 horas el contratista envía en archivo anexo la Garantía de Cumplimiento de la Orden de Compra Nro. 114447, al correo electrónico nelva.gomez@correo.policia.gov.co.

Periodicidad establecida para la entrega del informe de supervisión: Mensual
 • No. de informes de supervisión presentados y publicados en SECOP II: 0

Página 2 de 11	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0019		
Fecha: 12-03-2021	INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA	
Versión: 5		

Información del contrato u orden de compra

Contrato No. / Orden de compra No.	114447
Objeto del Contrato / instrumento de agregación de la orden de compra	ADQUISICIÓN DE (I) SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO INCLUIDAS AUTOPARTES Y MANO DE OBRA; Y (II) ADQUISICIÓN DE AUTOPARTES - CCE-286-AMP-2020 PARA EL PARQUE AUTOMOTOR DE LA POLICÍA NACIONAL – ESCUELA DE POLICIA RAFAEL REYES.
Contratista	AUTOMAYOR-CENTRODIESEL-CONTINAUTOS 2021-2024
Representante legal	GERMAN GUILLERMO RODRÍGUEZ LONDOÑO.
Valor inicial del contrato u orden de compra	UN MILLON QUINIENTOS MIL PESOS (\$1.500.000,00) M/CTE
Valor adiciones del contrato u orden de compra	N/A
Valor total del contrato u orden de compra	UN MILLON QUINIENTOS MIL PESOS (\$1.500.000,00) M/CTE.
Plazo de ejecución inicial	El plazo de ejecución de la orden de compra será de ochenta y un días (81) días calendario, a partir de la aprobación de la orden de compra.
Fecha de inicio del plazo de ejecución del contrato u orden de compra	12/08/2023
Fecha de terminación del plazo de ejecución del contrato u orden de compra (pactada inicialmente)	31/10/2023
Fecha de inicio del plazo de ejecución de la(s) adición(es)	No aplica
Fecha de terminación del plazo de ejecución de la(s) adición(es)	No aplica
Adiciones	No aplica
Modificatorios	No aplica
Prorrogas	No aplica
Otros	

1. DESARROLLO DE LA SUPERVISIÓN AL CONTRATO U ORDEN DE COMPRA


1.1 Acciones adelantadas:

La supervisión deberá realizar un resumen cronológico de las actuaciones adelantadas en ejercicio de las funciones, debiendo plasmar datos de relevancia, como por ejemplo fechas, números de oficios, números de actas, mensajes de correo electrónico, documentos que den cuenta de las actuaciones adelantadas entre otras.

- Para el mes de septiembre del presente año se intervinieron vehículos del componente automotor de la Escuela de Policía Rafael Reyes, en cuanto al servicio de mantenimiento no se presentaron novedades al respecto.

2. VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES

CUMPLIMIENTO OBLIGACIONES LEGALES DEL CONTRATISTA

Página 3 de 11	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0019		
Fecha: 12-03-2021	INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA	
Versión: 5		
OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA LEGALES	CUMPLIÓ	OBSERVACIONES
<p>Clausula 10 de la minuta del Acuerdo Marco Facturación y Forma de Pago: El Proveedor debe facturar dentro de los diez (10) días calendario siguientes a la prestación del servicio de Mantenimiento o la entrega de las Autopartes, en cumplimiento de las características técnicas establecidas en los Documentos del Proceso y los valores establecidos en la Orden de Compra colocada por la Entidad Compradora, también los gravámenes adicionales (estampillas) y niveles de servicio en caso de que apliquen, y presentar la factura electrónica de acuerdo con las disposiciones legales del caso y en concordancia con las disposiciones internas de cada Entidad Compradora y publicar una copia en la Tienda Virtual del Estado Colombiano.</p>	SI	El proveedor facturo dentro del tiempo establecido.
<p>Clausula 10 de la minuta del Acuerdo Marco Facturación y Forma de Pago: El Proveedor debe remitir a la Entidad Compradora la factura junto con los soportes del caso, a saber: (i) pago de los aportes al sistema de seguridad social del personal que prestó el servicio durante el periodo a facturar junto con un certificado suscrito por su representante legal o revisor fiscal en el cual manifieste que el Proveedor está a paz y salvo con sus obligaciones laborales frente al sistema de seguridad social integral y demás aportes relacionados con sus obligaciones laborales de conformidad al artículo 50 de la Ley 789 de 2002 o aquellas que la modifiquen. y (ii) los soportes del mantenimiento efectivamente realizado, relacionando la mano de obra, insumos y autopartes utilizadas o la relación de Autopartes entregadas a la Entidad Compradora con la declaración de importación o el documento que haga sus veces cuando aplique, en todo caso, el supervisor de la Orden de Compra podrá requerir los originales de éstos. El Proveedor debe publicar copia de estos documentos en la Tienda Virtual del Estado Colombiano máximo dentro de los ocho (8) días hábiles siguientes a la fecha de aprobación de la factura.</p>	SI	el contratista anexa 04 planillas integral de liquidación de portes del mes de septiembre, certificación de aportes parafiscales con fecha 18/09/2023, certificación junta de contadores de fecha 23/09/2023, copia de la cedula de ciudadanía y tarjeta profesional del contador, certificación ARL de fecha 05/10/2023 y certificación Bancaria.
<p>Clausula 10 de la minuta del Acuerdo Marco Facturación y Forma de Pago: Con base en el calendario de implementación establecido en el artículo 20 del Título VI de la Resolución 042 del 5 de mayo de 2020 expedida por la Dian, los sujetos obligados deben expedir Factura Electrónica de Venta según los parámetros establecidos en dicha resolución. En el caso que, se presenten diferencias en el proceso de facturación para el tema de retención de gravámenes adicionales o de impuestos asociados a las Órdenes de</p>	SI	El contratista cargo las facturas en la plataforma OLIMPIA IT, sin presentar novedad alguna.



Compra, esto deberá ser resuelto entre la Entidad Compradora y el Proveedor, no obstante, para el caso de aquellas entidades compradoras que aún se encuentran ajustando sus procedimientos a las nuevas disposiciones de la DIAN el proveedor deberá entregar la factura de acuerdo con las disposiciones internas de la Entidad Compradora para lo cual deberá concertar el procedimiento con el supervisor de la Orden de Compra.

Facturación mensual con aplicación de nivel de servicio: de conformidad con la oferta presentada por el Proveedor en el proceso de selección, las partes acuerdan aplicar los porcentajes por nivel de servicio en la facturación mensual que presente el Proveedor, en los eventos en que se configure alguna de las novedades que a continuación se relacionan: Cuando la devolución del vehículo objeto del servicio de mantenimiento preventivo y/o correctivo es realizada 24 horas después de la fecha acordada con el supervisor o interventor de la Orden de Compra y la demora es por causas imputables al Proveedor se aplicará 10% de descuento.


- Cuando la devolución del vehículo objeto del servicio de mantenimiento preventivo y/o correctivo es realizada 48 horas después de la fecha acordada con el supervisor o interventor de la Orden de Compra, y la demora es por causas imputables al Proveedor se aplicará 15% de descuento.

Cuando la devolución del vehículo objeto del servicio de mantenimiento preventivo y/o correctivo es realizada 72 horas después de la fecha acordada con el supervisor o interventor de la Orden de Compra, y la demora es por causas imputables al Proveedor se aplicará 20% de descuento

Cuando la devolución del vehículo objeto del servicio de mantenimiento preventivo y/o correctivo es realizada 96 horas después de la fecha acordada con el supervisor o interventor de la Orden de Compra, y la demora es por causas imputables al Proveedor se aplicará 30% de descuento, para las demoras que superen las 96 horas se aplicará este nivel de servicio

SI

El vehículo que se intervino para mantenimiento preventivo en el mes de septiembre del presente año, el contratista lo entregó dentro de los tiempos establecidos en la minuta del Acuerdo Marco, sin presentar novedad alguna en el servicio

Página 5 de 11	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0019		
Fecha: 12-03-2021	INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA	
Versión: 5		
<p>Clausula Nro. 11 de la Minuta de Acuerdo Marco: Obligaciones de los Proveedores: Llevar a cabo la prestación del servicio de mantenimiento y/o entregar los Productos de acuerdo con las condiciones establecidas en los Documentos del Proceso.</p>	SI	No se presentó ninguna novedad durante el mantenimiento realizado a al vehículo del componente de movilidad de la unidad durante el servicio.
<p>El reporte debe mostrar detalladamente las tareas que fueron llevadas a cabo, así como el cambio de autopartes y las horas por actividad que fueron dedicadas al mantenimiento de los vehículos, cabe aclarar que este reporte debe segregar cada vehículo según su tipología y marca</p>	SI	El contratista anexa en la factura los mantenimientos realizados y en detalle los repuestos que se cambiaron y la mano de obra realizada.
<p>Permitir a la Entidad Compradora visitar las instalaciones del Proveedor y los lugares donde se prestará el servicio de Mantenimiento cuando lo requiera.</p>	SI	El contratista permitió el ingreso del supervisor a los talleres donde se realizan los trabajos de los vehículos del parque automotor de la ESREY.
<p>Los Proveedores del Lote 1, Mantenimiento Preventivo y Correctivo de automóviles y motocicletas deben tener un horario de atención entre semana de 8:00 a.m. a 6:00 p.m. y sábados de 8:00 a.m. a 11:00 a.m., con atención prioritaria para las Entidades Compradoras</p>	SI	Los manteamientos se realizaron durante el horario establecido en la minuta del Acuerdo Marco.
<p>Posterior al mantenimiento preventivo o correctivo, debe llevarse a cabo el lavado exterior e interior del vehículo y motocicleta, para el caso de motocicletas será válido el lavado bajo la modalidad de lavado ecológico (sin agua).</p>	SI	El vehículo fue entregado lavados y aspirado.
<p>Si es necesario mover el vehículo o motocicleta fuera del taller, el Proponente debe contactarse con el supervisor del contrato para que dicho desplazamiento sea autorizado por escrito y con su firma respectiva, en todo caso el desplazamiento deberá realizarse por el taller bajo su cuenta y riesgo, sin que esto genere costos adicionales a la Entidad Compradora.</p>	SI	Para el mes de septiembre no hubo necesidad de mover el vehículo fuera de las instalaciones del concesionario Chevrolet Disautos Tunja, donde se presta el servicio.
<p>El diagnostico de los automotores y motocicletas en los casos que se requiera un análisis más a fondo del estado del vehículo/motocicleta no debe superar tres días hábil después de la entrega del ingreso del vehículo/motocicleta al Proveedor.</p>	SI	No se presentó situación al respecto
<p>El proponente debe garantizar que los aceites, lubricantes, líquido de frenos, líquido de baterías y demás insumos utilizados en los mantenimientos de vehículos y motocicletas sea el recomendado por el fabricante del automóvil o motocicleta en el manual de garantía del vehículo o motocicleta.</p>	SI	Para el mes de septiembre no se realizo cambio de aceite al vehículo.


ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS

INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA



POLICÍA NACIONAL

Permitir que la Entidad Compradora a través del supervisor de la Orden de Compra realice la verificación del proceso de comercialización u originalidad del repuesto y/o autoparte.	SI	Se verifico y efectivamente los repuestos utilizados en los trabajos realizados a los vehículos son genuinos.
Garantizar que los insumos adicionales (Hace referencia a insumos como grasas, limpiadores eléctricos, limpiador de carburador, desengrasante, disolventes, gasolina o tiner para la limpieza de piezas y repuestos, cinta aislante, siliconas, amarres plásticos, abrazaderas metálicas, teflón, etc) necesarios para las distintas actividades de mantenimiento no sean cobrados de manera independiente, puesto que dichos insumos deben ser considerados en cada una de las actividades de mantenimiento y reparación de las piezas y/o sistemas.	SI	En el mantenimiento realizado en el mes de septiembre no se presentó situación al respecto con cobros adicionales.
Garantizar que el cobro de la mano de obra sea correspondiente únicamente al de la tarea de mantenimiento puntual que se realizará y no al desmonte y montaje de las piezas que no tienen relación al mantenimiento, de conformidad con lo establecido en el diagnóstico realizado previamente.	SI	No se presentó situación al respecto, no se facturaron desmontes por trabajos realizados para desmontar dichos repuestos.
Garantizar durante toda la ejecución del Acuerdo Marco de Precios los equipos mínimos, perfiles profesionales e infraestructura requerida y ofertada en la operación principal. Para el caso de los talleres autorizados mantener la autorización respectiva de la marca, así mismo, garantizar que el taller cumple con las especificaciones técnicas señaladas en el Anexo 2 del Pliego de Condiciones.	SI	El Concesionario Chevrolet Disautos Tunja, cuenta con la persona idónea para realizar los mantenimientos, entre ellos se encuentra 01 ingeniero automotriz.
Los proveedores podrán tercerizar la revisión técnico-mecánica y rectificación del sistema de gas, para esto el proveedor deberá entregar al Supervisor de la Orden de Compra una cotización previa del Centro de Diagnóstico Automotor (CDA) y/o taller de rectificación del sistema de gas, el supervisor de la orden de compra deberá verificar que dicho centro de diagnóstico o taller de instalación de gas se encuentran acreditados por el Ministerio de Transporte y aprobar la revisión.	SI	Para el mes de septiembre no se realizaron revisiones tecnomecanicas.
Garantizar la entrega de las Autopartes en todo el Territorio Nacional puntualmente en las sedes señaladas por la Entidad Compradora en las Solicitud de Cotización, para el efecto se deberá contemplar los valores asociados al envío.	SI	El contratista cumple a cabalidad ya que cuenta con sedes de Chevrolet en las principales ciudades del país.
Responder ante la Entidad Compradora y ante terceros por cualquier daño que se genere a los vehículos y/o motocicletas por el manejo inadecuado de éstos en el desarrollo de las actividades contratadas.	SI	No se presentó situación al respecto.

Página 7 de 11	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0019		
Fecha: 12-03-2021	INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA	
Versión: 5		

Mantener las condiciones exigidas de calidad para los talleres donde se prestará el servicio.	SI	Las instalaciones de Disauto Chevrolet Tunja Cumple con las condiciones requeridas y exigidas para realizar los mantenimientos a los vehículos.
---	----	---

CUMPLIMIENTO ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS	CUMPLIÓ	OBSERVACIONES
DE CARÁCTER TÉCNICO:		
Mantenimiento: Son las operaciones de diagnóstico, inspección, revisión, reparación, conservación y cambios de partes, piezas, accesorios y sistemas tendientes a la conservación y correcto funcionamiento de las condiciones seguras, para un óptimo desarrollo operacional de los mismos	SI	Se realizo el mantenimiento al vehículo del parque automotor de la ESREY sin novedad alguna en el mes de septiembre de 2023.
Mantenimiento Preventivo (MP): Comprende las operaciones recomendadas por el fabricante, las cuales, se deben efectuar por kilometraje o por tiempo según las especificaciones de cada marca. Son actividades de operación simples o menores y conllevan al cambio de partes estándar que no involucran rutinas y montajes complejos, las rutinas de mantenimiento preventivo deberán ser la especificada por la casa matriz para cada modelo y marca de vehículo y/o Motocicleta.	SI	Para el mes de septiembre se realizó 01 mantenimiento preventivo sin presentarse novedad alguna.
Mantenimiento Correctivo (MC): Comprende operaciones identificadas en un diagnóstico previo, en el que se determina el cambio o sustitución definitiva de piezas o sistemas, causado por desgaste normal u ocurrencia, lo cual requiere de mayor trabajo.	SI	Para el mes de septiembre no se realizó ningún mantenimiento correctivo.
Para la Entidad, es fundamental efectuar el diagnóstico previo que permita tener una valoración de daños, relación de repuestos a cambiar, junto a los precios de los mismos y la mano de obra. Es indispensable la cotización para realizar la verificación previa, a la intervención del vehículo y/o Motocicleta y autorizar el trabajo. A continuación, algunas definiciones de partes o sistemas propensos a cambios producto de una Mantenimiento Preventivo que pueden variar respecto del tipo de vehículo y/o motocicleta:	SI	Se realizo previo diagnostico seguido por la cotización antes de ser intervenido el vehículo y posteriormente se autorizó el mantenimiento por parte del supervisor de la orden de compra por medio de la orden de trabajo.
Valoración Técnica: Es la inspección técnicamente realizada al automotor para determinar la avería en los sistemas que componen los vehículos, una vez realizada esta verificación el supervisor del contrato podrá autorizar el mantenimiento.	SI	Se realizo la valoración por parte del ingeniero automotriz del Concesionario Chevrolet y el Supervisor de la Orden de Compra
Repuesto: Son los elementos sustituibles de cambio por su desgaste ya sea en un mantenimiento preventivo o correctivo y prolongan la vida útil del automotor	SI	Se realizo el cambio de los repuestos al vehículo y se verifico que los componentes sean genuinos esta

ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE
CONTRATOSINFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U
ÓRDENES DE COMPRA

POLICÍA NACIONAL

		actividad se realizó sin novedad alguna.
Mano de Obra: Es el servicio prestado por personal técnico capacitado encargado de mantener o reparar cualquier sistema del automotor.	SI	EL mantenimiento se realizó por técnicos certificados del Concesionario Chevrolet Disautos Tunja.
Factura: Documento que relaciona los datos del vehículo (marca, chasis, motor, kilometraje, fecha de ingreso, placa, etc), la descripción de mano de obra y repuestos que se ejecutaron previa autorización de la cotización, número de factura, fecha de factura, precios discriminados y total a pagar.	SI	El contratista emito 01 facturas del mantenimiento realizado sin presentar novedad alguna.
Garantía de Mantenimiento, Autopartes y repuestos. El proponente debe responder por las siguientes garantías, independientemente de las enunciadas en el capítulo 11 de los Estudios y Documentos Previos: SERVICIO DE MANTENIMIENTO: Los Proponentes deberán dar una garantía de 6 meses al trabajo de mantenimiento efectuado al vehículo y/o motocicleta*, o de acuerdo con los tiempos que expida la casa matriz de la marca, el cual debe ser fundamentado ante el supervisor de la Orden de Compra. El Proveedor deberá informar por escrito las condiciones y exclusiones de tal garantía, la cual debe ir acompañada por recomendaciones que deba tener la Entidad para evitar que falle nuevamente el Vehículo y/o Motocicleta. En caso que se de lugar a la instalación de un repuesto homologado, la garantía en este caso deberá mantenerse por 3 meses.	SI	Para el mes de septiembre de 2023 no ingresaron vehículos por garantía de trabajos realizados.
Perfiles profesionales requeridos (Lote 1) Los Proponentes que sean talleres autorizados por las marcas deben adjuntar el documento que certifique su estado de taller autorizados, este certificado debe ser expedido por parte de la casa matriz, distribuidor autorizado en el territorio colombiano o ensambladora caso en el cual no deberá demostrar que cuenta con los perfiles profesionales requeridos; por otro lado aquellos talleres que no ostenten con la condición de taller autorizados deben contar con los perfiles profesionales que se encuentran en la Tabla 5 y Tabla 6	SI	El Proveedor cumple con el personal idóneo y requerido para realizar los trabajos de mantenimiento a los vehículos del parque automotor de la ESREY.



Tabla 5 Perfil requerido para el mantenimiento de Vehículos

Perfil	Cantidad
Ing. Mecánico o Ing. Automotriz o Ing. Industrial o Ing. Eléctrico o Ing. Electrónico	1
Técnico en motores a gasolina	2
Técnico motores Diesel	2
Técnico electricista	1
Mecánico capacitado en sucesión de motores*	2
Mecánico capacitado en reparación de frenos*	2
Mecánico capacitado en reparación de sistema de suspensión*	2
Mecánico con capacitación en alineación y balanceo*	2
Mecánico con capacitación en sistema de dirección*	2
Mecánico con capacitación en sistema de transmisión*	2
Mecánico con capacitación en pintura y taller*	1

Tabla 6 Perfil requerido para el mantenimiento de Motocicletas

Perfil	Cantidad
Ing. Mecánico o Ing. Automotriz o Ing. Industrial o Ing. Eléctrico o Ing. Electrónico	1
Técnico en motores a gasolina	2
Mecánico con certificación en reparación de sistema de inyección*	2
Mecánico con certificación en reparación de sistema eléctrico*	2
Mecánico con certificación en reparación de sistema de frenos*	2
Mecánico con certificación en reparación de sistema de suspensión*	2

1.1 NOVEDADES, SITUACIONES ANORMALES O DE RELEVANCIA


La novedad presentada en la ejecución de la orden de compra en el mes de septiembre del presente año fue el envío de la documentación "parafiscales", fuera del tiempo establecido para realizar la respectiva supervisión y posteriormente continuar con el trámite para el pago, la cual la enviaron el día 06/10/2023 y la fecha límite para enviarla es el día 05/10/2023, por tal motivo se tomaron las siguientes acciones.

- Mediante correo electrónico ndonoso@centrodiesel.com.co de fecha 03 de octubre de 2023 se solicitó enviar la documentación "parafiscales", para realizar la respectiva supervisión de la Orden de Compra.
- El día 05 de octubre de 2023 nuevamente mediante correo electrónico ndonoso@centrodiesel.com.co se solicita la documentación "parafiscales", para realizar la respectiva supervisión de la Orden de Compra.
- Mediante correo electrónico ndonoso@centrodiesel.com.co de fecha 06/10/2023 manifiesta el señor Nelson Fabian Donoso García, quien tiene el cargo de Coordinador Nacional de Licitaciones, Unión Temporal Automayor-Centrodiesel-Continautos, manifestando lo siguiente: Muy buenos días solicito disculpas desde el día de ayer hemos presentado problemas para generación de facturación inicialmente por un problema con la DIAN, dicho inconveniente ya fue solucionado pero aún estamos realizando ajustes a la plataforma tecnológica que nos presta dicho servicio.
- Ya el área de soporte de sistemas está realizando las respectivas respiraciones a nuestro sistema y a la plataforma estoy a la espera que esos arreglos terminen a satisfacción el día de hoy y mañana para continuar realizando facturación el día lunes sin ningún inconveniente. Por lo anterior a la fecha las facturas no se encuentran en la plataforma OLIMPIA se está a la espera que el contratista subsane los problemas con la misma.

3. AVANCE DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO U ORDEN DE COMPRA:

A la fecha de corte del presente informe de supervisión han transcurrido veinticinco (50) días calendario desde que inició el plazo de ejecución del contrato u orden de compra, restando cincuenta y seis (31) días calendario para que finalice el plazo de ejecución.

4. TRÁMITES Y VERIFICACIÓN DE PAGOS:

Página 10 de 11	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0019		
Fecha: 12-03-2021	INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA	
Versión: 5		

La orden de compra se ejecutará de acuerdo a la demanda y necesidades de la Escuela de Carabineros Provincia de Vélez "Mayor General Manuel José López Gómez" y la Escuela de Policía Rafael Reyes, previa coordinación del supervisor del contrato con el proveedor, es decir, su ejecución será de tracto sucesivo, según lo establecido en la Cláusula 3 Alcance del objeto del Acuerdo Marco del acuerdo Marco de precios, Los Proveedores se obligan a realizar el Mantenimiento Preventivo y/o Correctivo de los vehículos de acuerdo con las disposiciones técnicas indicadas por las casas matrices, suministrando autopartes y repuestos originales, nuevas sin re-manufacturar o repotenciar, garantizando que la Mano de Obra sea calificada para la prestación del servicio, así mismo, entregar las autopartes y repuestos originales, nuevos sin re-manufacturar o repotenciar, cumpliendo con los requerimientos técnicos establecidos para cada caso, así como las normas técnicas establecidas en los estudios y documentos previos, el pliego de condiciones, y las Ofertas presentadas a Colombia Compra Eficiente en la licitación pública CCENEG-031-1-2020 y el presente documento, de acuerdo con las especificaciones establecidas en el pliego de condiciones y de acuerdo con las Ofertas presentadas a Colombia Compra Eficiente en la licitación pública CCE-326-AMP-2022.

Para efectos de la facturación y forma de pago de la orden de compra derivada del Acuerdo Marco de Precios para el mantenimiento preventivo y correctivo del parque automotor de la línea Chevrolet de la Escuela de Carabineros Provincia de Vélez "Mayor General Manuel José López Gómez", y la Escuela de Policía Rafael Reyes, dará aplicación a lo establecido en la Cláusula 10 de la minuta del acuerdo, así:

La Escuela de Carabineros Provincia de Vélez, deberá aprobar y pagar las facturas dentro de los 45 días calendario siguientes a la fecha de presentación de la factura. Si la factura no cumple con las normas aplicables o la Entidad Compradora solicita correcciones a la misma, el término de 45 días calendario empezará a contar a partir de la presentación de la nueva factura.

Igualmente es obligación del Proveedor remitir a la Entidad Compradora los siguientes soportes:

Los soportes y/o certificado del pago de aportes al sistema de seguridad social del personal que prestó el servicio durante el mes a facturar, si es certificado y lo firma un contador o revisor fiscal debe incluir fotocopia de la cedula de ciudadanía y fotocopia de la tarjeta profesional y la junta central de contadores.


4.1. Ejecución Financiera y Pagos:

a. Balance general de pagos y entregas		
	Valor en pesos	% del valor del contrato u orden de compra
Valor total del contrato u orden de compra	\$ 1.500.000,00	100%
Valor total de las entregas	\$ 1.450.000,00	96,7%
Valor total facturado	\$ 1.450.000,00	96,7%
Valor facturado pendiente de pago	\$ 1.450.000,00	96,7%
Valor pagado	\$ 0,0	0,0 %
Valor pendiente de entrega	\$ 50.000,00	3,3%

b.	c.	d. Detalle de las entregas, valores facturados y pagos efectuados en el periodo informado (la supervisión deberá relacionar de manera discriminada lo correspondiente a la ejecución del contrato u orden de compra únicamente del periodo que está informando)							
No. de acta o constancia de recibido	Valor recibido	Fecha de recibido	Valor facturado	No. factura	No. Nota Débito	Valor facturado	Valor pagado	Valor deducciones	No. orden de pago
01	\$ 1.450.000,00	11/10/2023	\$ 1.450.000,00	TUN 1419	-	\$ 1.450.000,00	-	-	-

4.2 Entrada de Bienes

5. RECOMENDACIONES

Página 11 de 11	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0019		
Fecha: 12-03-2021	INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA	
Versión: 5		

Llevar a cabo una reunión o mesa de trabajo con supervisores y representante legal o contratista con el fin de establecer un cronograma que permita establecer las fechas de entrega de los soportes documentales para la realización del informe de supervisión y posterior a ello los pagos correspondientes al objeto contractual, para no tener inconvenientes a futuro.


6. CONCLUSIONES

El contratista cumplió con lo establecido en las cláusulas contractuales	SI <u>X</u>	Certifico con la firma del presente informe, que el contratista cumplió con las cláusulas y especificaciones técnicas del contrato, en la fecha o fechas establecidas, para lo cual relaciono y anexo los documentos soportes (técnicos obligatorios establecidos en las especificaciones técnicas, incluyendo las ambientales, de seguridad y salud en el trabajo y otros).
	NO__	En caso de incumplimiento parcial o total del contrato, se informó mediante comunicación oficial No. _____ Del _____, dirigida al ordenador del gasto, las obligaciones incumplidas.


Atentamente,



Firma
 Subintendente **YONATAN ORTIZ BARAJAS**
 Responsable Movilidad Escuela de Policía Rafael Reyes
 Supervisor Orden de Compra No. 114447
yonatan.ortiz@correo.policia.gov.co 3138464939

Página 1 de 2	PROCESO ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS	 POLICIA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0045		
Fecha: 12-03-2021	CONSTANCIA RECIBO A SATISFACCIÓN DE BIENES O SERVICIOS	
Versión: 3		

Ciudad y fecha:	Santa Rosa de Viterbo, 12/10/2023																	
Unidad:	Escuela de Carabineros provincia de Vélez "MAYOR GENERAL MANUEL JOSE LOPEZ GOMEZ"																	
Tipo de contrato	<table border="1"> <thead> <tr> <th>Tipo de contrato</th> <th>Marque el tipo de contrato</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Orden de compra</td> <td>X</td> </tr> <tr> <td>Contrato de obra</td> <td></td> </tr> <tr> <td>Contrato de consultoría</td> <td></td> </tr> <tr> <td>Contrato de prestación de servicios</td> <td></td> </tr> <tr> <td>Contrato de compraventa</td> <td></td> </tr> <tr> <td>Contrato de suministro</td> <td></td> </tr> <tr> <td>Contrato interadministrativo</td> <td></td> </tr> </tbody> </table>		Tipo de contrato	Marque el tipo de contrato	Orden de compra	X	Contrato de obra		Contrato de consultoría		Contrato de prestación de servicios		Contrato de compraventa		Contrato de suministro		Contrato interadministrativo	
	Tipo de contrato	Marque el tipo de contrato																
	Orden de compra	X																
	Contrato de obra																	
	Contrato de consultoría																	
	Contrato de prestación de servicios																	
	Contrato de compraventa																	
	Contrato de suministro																	
Contrato interadministrativo																		
Contrato /aceptación de oferta u orden de compra No.	114447																	
Constancia de recibido No.	001																	
Contratista:	AUTOMAYOR-CENTRODIESEL-CONTINAUTOS 2021-2024																	
NIT del contratista:	901444047-1																	
Objeto del contrato o aceptación de oferta:	ADQUISICIÓN DE (I) SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO INCLUIDAS AUTOPARTES Y MANO DE OBRA.																	
Instrumento de agregación y número del Acuerdo Marco de Precios (aplica sólo para órdenes de compra):	CCE.286.AMP- 2020																	
Valor del contrato / aceptación de oferta u orden de compra:	UN MILLON QUINIENTOS MIL PESOS (\$1.500.000,00) M/CTE.																	
Plazo de ejecución:	DESDE LA APROBACIÓN DE LA GARANTÍA UNICA Y HASTA 31/10/2023 O HASTA AGOTAR PRESUPUESTO.																	
Fecha de vencimiento (aplica solo para órdenes de compra)	31/10/2023																	
Lugar de ejecución y/o entrega	Escuela de Carabineros provincia de Vélez "MAYOR GENERAL MANUEL JOSE LOPEZ GOMEZ"																	
Incumplimiento del plazo de ejecución SI ___ NO_X__																		
Nombre del supervisor/coordinador del contrato y cargo que desempeña:	Subintendente YONATAN ORTIZ BARAJAS Responsable Movilidad ESREY																	

Página 2 de 2	PROCESO ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS	 POLICIA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0045		
Fecha: 12-03-2021	CONSTANCIA RECIBO A SATISFACCIÓN DE BIENES O SERVICIOS	
Versión: 3		

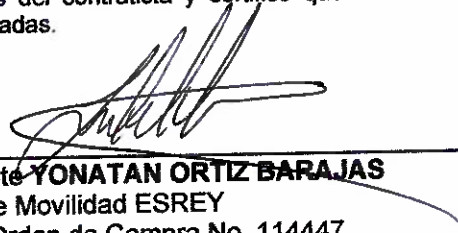
Fecha de entrega certificada:	01/09/2023 a 30/09/2023						
Valor que se está certificando con la presente constancia de recibido de la vigencia 2023	Unidad	Recurso	Descripción del bien o servicios recibidos	Valor recibido	Valor facturado	Valor a amortizar y/o descontar	Valor a pagar
	ESREY	10	Las descritas en la cláusula Nro. 3 del acuerdo marco No. CCE.286.A MP- 2020:	\$ 1.450.000,00	\$ 1.450.000,00	-	\$ 1.450.000,00
Acta de recepción de bienes	N/A						

No. factura	Fecha factura	Valor factura	Nota crédito o débito	Valor neto
Factura TUN 1419	11/10/2023	\$ 1.450.000,00	-	\$ 1.450.000,00
Valor total bienes y/o servicios recibidos		\$ 1.450.000,00	-	\$ 1.450.000,00

CONCEPTO DE CUMPLIMIENTO: el oferente cumplió con las especificaciones técnicas solicitadas en el contrato, al igual que se verificaron por parte del supervisor.

Por medio de la presente constancia de recibo a satisfacción y en mi condición de supervisor acredito el cumplimiento de las obligaciones del contratista y certifico que los bienes y servicios relacionados cumplen con las especificaciones técnicas contratadas.

Firma


Subintendente YONATAN ORTIZ BARAJAS
 Responsable Movilidad ESREY
 Supervisor Orden de Compra No. 114447
yonatan.ortiz@correo.policia.gov.co
 3138464939



MOORE ASSURANCE S.A.S.

T +57(1) 4897160

C +57(313) 871 5486

Carrera 9 No. 80-15, Of. 1003, Bogotá D.C.

gestioncomercial@moore-colombia.co

www.moore-colombia.co

CERTIFICO QUE:

1. Para los efectos de esta certificación he obtenido de la gerencia la información que he considerado necesaria y he seguido los procedimientos establecidos por las Normas de Auditoría de Información Financiera Aceptadas en Colombia.
2. Los estados financieros de la compañía se encuentran revisados y dictaminados con corte al 31 de diciembre de 2022.
3. Los estados financieros al 31 de diciembre de 2023 se encuentran en proceso de auditoría y concluirá con la emisión del dictamen de la revisoría fiscal durante el primer trimestre del año del 2024.
4. De acuerdo con registros contables al 31 de agosto de 2023 y planillas número 9455983242 la compañía ha cumplido con el pago de sus obligaciones legales provenientes del sistema de seguridad social en salud a septiembre de 2023 por ser un pago anticipado y lo correspondiente a riesgos laborales, pensión, aportes a caja de compensación familiar, ICBF y SENA, en relación con sus empleados a agosto de 2023, exigidos por la Ley 789 de 2002 artículo 50, modificado por el artículo 1 de la Ley 828 de 2003.

En cumplimiento del art. 114-1 del Estatuto Tributario, los empleadores estarán exonerados de la obligación de pago de los aportes parafiscales al SENA, al ICBF y al Sistema de Seguridad Social en Salud por los empleados que devenguen hasta diez (10) salarios mínimos legales mensuales vigentes.

La presente certificación se expide en Bogotá a los dieciocho (18) días del mes de septiembre de 2023, por solicitud de la administración de **CENTRO AUTOMOTOR DIESEL S.A. - CENTRODIESEL**.

Daniel Parra

DANIEL STEVEN PARRA OLAYA

Revisor Fiscal Principal

T.P. No. 263.674-T

Designado por Moore Assurance S.A.S.



MOORE ASSURANCE S.A.S
T +57(1) 4897160
C +57(313) 871 5486
Carrera 9 No. 80-15, Of. 1003, Bogotá D.C.
gestioncomercial@moore-colombia.co
www.moore-colombia.co

MASSURANCE-428-2023

DANIEL STEVEN PARRA OLAYA
Bogotá, D.C.

Obrando en calidad de Revisor Fiscal Principal de
CENTRO AUTOMOTOR DIESEL S.A. - CENTRODIESEL
NIT: 860.032.115-6

INFORMO QUE:

1. De conformidad con el artículo 2 de la Ley 43 de 1990, la Revisoría Fiscal es una actividad relacionada con la ciencia contable, la cual debe ser ejercida por un Contador Público, quien lleva a cabo sus funciones con fundamento en las normas, principios y procedimientos propios de dicha profesión. Con base en lo anterior, no puede exigírsele al Contador Público que actúa como Revisor Fiscal que el ejercicio de su actividad se realice con fundamento en consideraciones que no tienen sustento en los principios, normas y procedimientos que tanto internacional como nacionalmente determinan su actuación profesional.
2. De acuerdo con los artículos 2 y 10 de la Ley 43 de 1990 la materia - objeto de la función de certificación propia del Revisor Fiscal la constituye información que pueda ser extraída de los libros contables o del sistema contable del ente auditado, es decir de **CENTRO AUTOMOTOR DIESEL S.A. - CENTRODIESEL**.
3. Las previsiones legales y pronunciamientos jurisprudenciales existentes en la materia, la función de certificación es una actividad propia de la ciencia contable, que tiene carácter de prueba cuando versa sobre actos propios de la profesión de Contador Público, es decir cuando se expide con fundamento en los libros de contabilidad y en el sistema contable.
4. La Administración de **CENTRO AUTOMOTOR DIESEL S.A. - CENTRODIESEL** es responsable por la correcta preparación de los registros contables, los cuales se deben realizar con fundamento en las Normas de Contabilidad y de Información Financiera aceptados en Colombia.
5. El pago de dichos aportes es responsabilidad de la administración de **CENTRO AUTOMOTOR DIESEL S.A. - CENTRODIESEL**, como parte de su gestión. Mi responsabilidad de acuerdo con lo establecido el artículo 50 de la Ley 789 del 27 de enero de 2002 y sus modificaciones contempladas en el artículo 1º de la Ley 828 de 2003, es emitir un informe certificando el cumplimiento de tales obligaciones.

A partir de lo expuesto, en mi condición de Revisor Fiscal de la Compañía,

UNIDAD
ADMINISTRATIVA
ESPECIAL

**JUNTA CENTRAL
DE CONTADORES**



Certificado No:

1 F B 6 5 0 B 2 1 7 5 6 B 6 A 7

**LA REPUBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO
UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL
JUNTA CENTRAL DE CONTADORES**

**CERTIFICA A:
QUIEN INTERESE**

Que el contador público **DANIEL STEVEN PARRA OLAYA** identificado con CÉDULA DE CIUDADANÍA No 1033794032 de BOGOTA, D.C. (BOGOTA D.C) Y Tarjeta Profesional No 263674-T SI tiene vigente su inscripción en la Junta Central de Contadores y desde los últimos 5 años.

NO REGISTRA ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS *****

Dado en BOGOTA a los 8 días del mes de Septiembre de 2023 con vigencia de (3) Meses, contados a partir de la fecha de su expedición.

DIRECTOR GENERAL

ESTE CERTIFICADO DIGITAL TIENE PLENA VALIDEZ DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 2 DE LA LEY 527 DE 1999, DECRETO UNICO REGLAMENTARIO 1074 DE 2015 Y ARTICULO 6 PARAGRAFO 3 DE LA LEY 962 DEL 2005

Para confirmar los datos y veracidad de este certificado, lo puede consultar en la página web www.jcc.gov.co digitando el número del certificado

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO **1.033.794.032**
PARRA OLAYA

APELLIDOS
DANIEL STEVEN

NOMBRES

Daniel Steven

Parrá Olaya

FIRMA



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **25-DIC-1996**

BOGOTA D.C
(CUNDINAMARCA)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.68

ESTATURA

O+

G S RH

M

SEXO

26-DIC-2014 BOGOTA D.C.

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

Carlos Arhel Sánchez Torres

REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARHEL SÁNCHEZ TORRES



P-1500150-00658372-M-1033794032-20150120

0042343733A 2

44031498

República de Colombia
Ministerio de Comercio, Industria y Turismo

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL JUNTA CENTRAL DE CONTADORES



263674-T

**DANIEL STEVEN
PARRA OLAYA**

C.C. 1033784032

RES. INSCRIPCION 1389

DEL 30/09/2010

CORPORACION UNIVERSITARIA MINUTO DE DIOS

277805

JOSE ORLANDO RAMIREZ ZULUAGA
DIRECTOR GENERAL

294561

DATOS GENERALES DEL APORTANTE									
Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Dirección	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF	
NIT 860032115	6	CENTRO AUTOMOTOR DIESEL S A	A - 200 O MAS COTIZANTES	CENTRO AUTOMOTOR DIESEL S.A.	CL 13 688 11	BOGOTA-BOGOTA D.E.	4136797	SI	
DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION									
Periodo		Clave		Tipo	Fecha		Pago		
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Dias Mora	Valor
2023-08	2023-09	142286596	9459983242	E	2023/09/06	2023/09/05	BANCOLOMBIA	0	\$270,151,200
RESUMEN DE PAGO									
RIESGO	CODIGO	NIT	DV	AFILIADOS	VALOR LIQUIDADO	INTERESES MORA	SALDOS E INCAPACIDADES	VALOR A PAGAR	
AFP (ADMINISTRADORAS: 4)				299	\$154,042,300	\$0	\$0	\$154,042,300	
COLFONDOS	231001	800,227,940	6	36	\$19,377,900	\$0	\$0	\$19,377,900	
COLPENSIONES	25-14	900,336,004	7	68	\$43,658,300	\$0	\$0	\$43,658,300	
PORVENIR	230301	800,224,808	8	136	\$61,964,700	\$0	\$0	\$61,964,700	
PROTECCION	230201	800,229,739	0	59	\$29,041,400	\$0	\$0	\$29,041,400	
ARL (ADMINISTRADORAS: 1)				303	\$19,968,500	\$0	\$0	\$19,968,500	
SEGUROS BOLIVAR	14-7	860,002,503	2	303	\$19,968,500	\$0	\$0	\$19,968,500	
CCF (ADMINISTRADORAS: 4)				299	\$36,642,800	\$0	\$0	\$36,642,800	
CONFABOY	CCF10	891,800,213	8	12	\$787,500	\$0	\$0	\$787,500	
CONFACA	CCF13	891,190,047	2	14	\$1,168,300	\$0	\$0	\$1,168,300	
CONFAMILIAR HUILA	CCF32	891,180,008	2	58	\$5,426,400	\$0	\$0	\$5,426,400	
COMPENSAR	CCF24	860,066,942	7	215	\$29,260,600	\$0	\$0	\$29,260,600	
EPS (ADMINISTRADORAS: 11)				313	\$51,957,900	\$0	\$0	\$51,957,900	
ALIANSA SALUD EPS (ANTES COLMEDICA)	EPS001	830,113,831	0	4	\$4,045,400	\$0	\$0	\$4,045,400	
ASMET SALUD EPS SAS	ESSC62	900,935,126	7	1	\$60,200	\$0	\$0	\$60,200	
CAPITAL SALUD	EPSC34	900,298,372	9	3	\$268,000	\$0	\$0	\$268,000	
COMPENSAR	EPS008	860,066,942	7	64	\$14,254,700	\$0	\$0	\$14,254,700	
COOSALUD MOVILIDAD	ESSC24	900,226,715	3	1	\$145,000	\$0	\$0	\$145,000	
EPS SURA (ANTES SUSALUD)	EPS010	800,088,702	2	21	\$4,320,200	\$0	\$0	\$4,320,200	
FAMISANAR	EPS017	830,003,564	7	51	\$4,730,000	\$0	\$0	\$4,730,000	
NUEVA E.P.S.	EPS037	900,156,264	2	37	\$2,955,800	\$0	\$0	\$2,955,800	
NUEVA EPS MOVILIDAD	EPS041	900,156,264	2	1	\$46,400	\$0	\$0	\$46,400	
SALUD TOTAL	EPS002	800,130,907	4	19	\$2,038,100	\$0	\$0	\$2,038,100	
SANITAS	EPS005	800,251,440	6	111	\$19,094,100	\$0	\$0	\$19,094,100	
ICBF (ADMINISTRADORAS: 1)				10	\$4,523,600	\$0	\$0	\$4,523,600	
INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR	PAICBF	899,999,239	2	10	\$4,523,600	\$0	\$0	\$4,523,600	
SENA (ADMINISTRADORAS: 1)				10	\$3,016,100	\$0	\$0	\$3,016,100	
SENA	PASENA	899,999,034	1	10	\$3,016,100	\$0	\$0	\$3,016,100	
TOTAL				311	\$270,151,200	\$0	\$0	\$270,151,200	

Resumen General de Pago

No.	Identificación	Nombres	Codigo	Dias	PENSION		SALUD		CCF		RIESGOS		PARAFISCALES	
					IBC	Aporte	IBC	Aporte	IBC	Aporte	IBC	Aporte	IBC	Aporte
29	CC	50342266	VINICOLA ESCOBAR CLAUDIA MARCELA	DS-14	30	\$1,134,900	\$333,600	\$3,334,908	\$111,400	\$1,134,900	\$111,400	\$3,334,900	\$17,500	\$0
Total		Afiliados (21)				\$95,379,514	\$15,909,600	\$118,488,124	\$9,102,000	\$117,093,864	\$4,685,000	\$118,488,124	\$1,246,200	\$49,922,923

Resumen General de Pago

DATOS GENERALES DEL APORTANTE				DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION					
Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono		
NIT 860034604	3	AUTOMAYOR SA	A - 200 O MAS COLTANTES	AUTOMAYOR	CE 14 81 19 OF 205	BOGOTA-BOGOTA D.E.	3904964		
Periodo		Clave		Fecha		Pago			
Perseñón	Salud	Planta	Planta	Límite	Pago	Dias Mora	Valor		
2023-08	2023-09	134802516	945306915	E	2023/09/04	2023/09/01	BANCO DE BOGOTA		
RESUMEN DE PAGO									
RIESGO		CODIGO	NIT	DV	AFILIADOS	VALOR LIQUIDADO	INTERESES MORA	SALDOS E	VALOR A PAGAR
		INCAPACIDADES							
AFP (ADMINISTRADORAS: 3)									
		231001	800,227,940	6	20	\$15,909,600	\$0	\$0	\$15,909,600
		25-14	900,336,004	7	3	\$2,502,200	\$0	\$0	\$2,502,200
		230301	800,224,808	8	7	\$7,795,600	\$0	\$0	\$7,795,600
		230201	800,229,739	0	3	\$1,061,000	\$0	\$0	\$1,061,000
		230901	800,253,055	1	6	\$3,190,500	\$0	\$0	\$3,190,500
ARL (ADMINISTRADORAS: 1)									
		14-11	890,903,790	5	1	\$1,360,300	\$0	\$0	\$1,360,300
					21	\$1,246,200	\$0	\$0	\$1,246,200
CCF (ADMINISTRADORAS: 1)									
		CCF22	860,007,336	1	21	\$4,685,000	\$0	\$0	\$4,685,000
EPS (ADMINISTRADORAS: 6)									
		EPS001	830,113,831	0	21	\$9,102,800	\$0	\$0	\$9,102,800
		EPS008	860,066,942	7	4	\$3,950,300	\$0	\$0	\$3,950,300
		EPS042	900,226,715	3	3	\$679,400	\$0	\$0	\$679,400
		EPS017	830,003,564	7	1	\$51,000	\$0	\$0	\$51,000
		EPS002	800,130,907	4	4	\$346,500	\$0	\$0	\$346,500
		EPS005	800,251,440	6	1	\$330,000	\$0	\$0	\$330,000
ICBF (ADMINISTRADORAS: 1)									
		PAICBF	899,999,239	2	8	\$3,745,600	\$0	\$0	\$3,745,600
INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR									
		PASENA	899,999,034	1	3	\$1,497,900	\$0	\$0	\$1,497,900
SENA (ADMINISTRADORAS: 1)									
		PASENA	899,999,034	1	3	\$998,600	\$0	\$0	\$998,600
					3	\$998,600	\$0	\$0	\$998,600
					3	\$1,497,900	\$0	\$0	\$1,497,900
					3	\$998,600	\$0	\$0	\$998,600
					3	\$998,600	\$0	\$0	\$998,600
					21	\$33,440,100	\$0	\$0	\$33,440,100

LA DIRECCIÓN DE AFILIACIONES Y RECAUDOS**HACE CONSTAR:**

Dando cumplimiento a lo estipulado en la circular externa 007 de 1996 de la Superintendencia Financiera (título VI, numeral 1.5, literal g), se expide la presente constancia de afiliación al Sistema General de Riesgos Laborales.

Nombre o razón	AUTOS Y CAMIONES BOYACA SAS
Cédula de ciudadanía o Nit	N901112920
Fecha inicio de vigencia	01/10/2017 00:00:00
Fecha fin de vigencia	AFILIADA
Estado	EN COBERTURA
Número de centros de trabajo	9
Número de afiliados dependientes	78
Número de afiliados independientes	0
Número cotizantes en mora:	0
% cotizantes en mora:	0 %
Código de actividad principal	2451101
Clase de riesgo 2	Tasa de riesgo 1.044%

ACTIVIDAD ECONÓMICA: COMERCIO DE VEHÍCULOS AUTOMOTORES NUEVOS, INCLUYE EL COMERCIO AL POR MAYOR Y AL POR MENOR DE VEHÍCULOS AUTOMOTORES NUEVOS PARA PASAJEROS, INCLUSO VEHÍCULOS ESPECIALES (AMBULANCIAS, CASAS RODANTES, MICROBUSES;

"Mora: Es el incumplimiento que se genera cuando existiendo afiliación no se realiza la autoliquidación acompañada del respectivo pago de las Contribuciones Parafiscales de la Protección Social en los plazos establecidos en las disposiciones legales vigentes.

Entiéndase dentro de este concepto, la mora que registra el empleador respecto de algunos trabajadores a su cargo. Art 6

En el estado de cuenta integral podrás encontrar el resumen y detalle actualizado de tus moras, inexactitudes, recobros de AT, pagos de incapacidades y devoluciones disponibles. Esto dará claridad a las diferencias y la mora que presentas. Para consultar el estado de cuenta integral, ingresa a <https://www.arsura.com> da clic en Empresa e inicia sesión y sigue esta ruta: Gestión Administrativa/ Mi Empresa/ Estado de Cuenta/ Estado de Cuenta Integral.

Si desea validar que este certificado haya sido realmente emitido por ARL Sura y la información aquí contenida sea real, visite www.arsura.com.co / validar certificados e ingrese el siguiente código único de generación válido por un mes:

Atentamente,



Dirección de Afiliaciones y Recaudos

Este certificado tiene validez para efectos de afiliación del trabajador a SEGUROS DE VIDA SURAMERICANA S.A. así como para su desafiliación
 importante: La información contenida en este certificado puede ser validada en cualquier momento por SEGUROS DE VIDA SURAMERICANA S.A.
 Dirección IP: 190.14.232.117, 192.230.104.1,

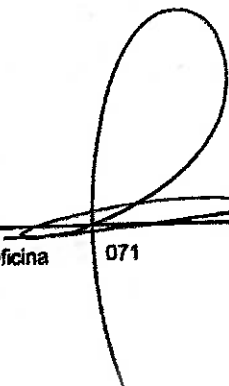
BANCO COMERCIAL
"AV VILLAS"
NIT 860035827 - 5
CRA. 13 No. 27-47 P-24 BOGOTÁ D.C.

CERTIFICA:

Que **UNION TEMPORAL AUTOMAYOR CEI** identificado con el documento No. **901.444.047**
posee en la oficina **CC MALL PLAZA NQS** (028) una cuenta de ahorros
No. **018167403** desde el **2 de febrero de 2021**

Se expide la presente a solicitud del interesado a los **13 días del mes de abril de 2023**

Atentamente,


Gerente Oficina **071**

Esta certificación tiene un costo de \$ **12.800,00** , el cual será debitado de su cuenta y se verá reflejado en el extracto de la misma.

CAP-IM1-119-V1

